

y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y siete mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con diecisiete céntimos (pesetas 47.255,17) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 22 de noviembre de 1962.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe ..... en su propio nombre (o en representación de ..... según apoderamiento que acompaña), vecino de ..... provincia de ..... con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicado en ..... se compromete a llevar a cabo las obras de ..... por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 31 de octubre de 1962.—El Director, amón Beneyto.—5.196.

**RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y obras complementarias de Matapozuelos (Valladolid)».**

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y obras complementarias de Matapozuelos (Valladolid)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón doscientas ochenta y cuatro mil quinientas cuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos (1.284.504,46 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Menéndez Pelayo, número 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 26 de noviembre de 1962, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de veinticinco mil seiscientas noventa pesetas con ocho céntimos (25.690,08 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 22 de noviembre de 1962.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe ..... en su propio nombre (o en representación de ..... según apoderamiento que acompaña), vecino de ..... provincia de ..... con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicado en ..... se compromete a llevar a cabo las obras de ..... por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 31 de octubre de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.—5.197.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**DECRETO 2797/1962, de 25 de octubre, por el que se autoriza la franquicia arancelaria a «Industrias Bonastre, Sociedad Anónima», de Caldas de Montbuy (Barcelona), para la importación de materias primas, como reposición de exportaciones de plaquitas de metal duro, hileras de trefilar y matrices.**

El Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis dispone que como estímulo para llevar a cabo determinadas exportaciones de productos industriales, puede autorizarse a los transformadores-exportadores de los mismos la importación con franquicia arancelaria de las primeras materias o semielaboradas necesarias para reponer las consumidas en la fabricación de las mercancías exportadas.

Acogiéndose a lo dispuesto en el mencionado Decreto-ley, la entidad «Industrias Bonastre, Sociedad Anónima», ha solicitado el régimen de reposición para importar carburo de tungsteno, carburo de tantalio y carburo de titanio, y cobalto en polvo, para la fabricación de plaquitas de metal duro, hileras de trefilar y matrices, con destino a la exportación.

La operación solicitada satisface los fines propuestos por el citado Decreto-ley, y se han cumplido los requisitos que en el mismo se establecen. Sin embargo, se excluye el cobalto en polvo, ya que su importación está libre de derechos arancelarios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a «Industrias Bonastre, Sociedad Anónima», con domicilio en Caldas de Montbuy (Barcelona), calle Bigas s/n., la importación de carburos de tungsteno, de titanio y de tantalio, con franquicia arancelaria como reposición de las cantidades de estas primeras materias empleadas en la fabricación de plaquitas de metal duro, hileras de trefilar y matrices.

Artículo segundo.—A efectos contables se establece que por cada kilogramo de hileras exportado se importarán ciento sesenta y seis gramos de carburo de tungsteno y tres gramos y tres décimas de carburo de titanio. Por cada kilogramo de plaquitas exportado se importarán novecientos cincuenta gramos de carburo de tungsteno, ciento sesenta y tres gramos de carburo de tantalio y ciento veintitrés gramos de carburo de titanio. Por cada kilogramo exportado de matrices se importarán doscientos sesenta y cinco gramos de tungsteno y diecinueve gramos de carburo de titanio.

Artículo tercero.—Se otorga esta concesión por un período de cinco años y con efectos a partir del treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos.

Las importaciones habrán de efectuarse dentro del año siguiente a las fechas de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de publicación de este Decreto, para las exportaciones anteriormente realizadas.

Artículo cuarto.—La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que el interesado se acoge al régimen de reposición otorgado por este Decreto.

Las exportaciones efectuadas desde el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos hasta la fecha de publicación de este Decreto se beneficiarán del régimen de reposición, siempre que se haya hecho constar en las correspondientes licencias de exportación y demás documentación necesaria para el despacho la oportuna referencia a dicho régimen.

Artículo quinto.—Las exportaciones e importaciones requerirán para llevarse a cabo el cumplimiento de las normas generales referentes a la operación comercial de que se trata. Las exportaciones e importaciones correspondientes acogidas a los beneficios de este Decreto deberán ser planteadas por el concesionario, de manera concreta, ante la Dirección General de Comercio Exterior y este Centro directivo resolverá en cada caso lo que estime procedente.

Artículo sexto.—La Aduana, en el momento del despacho, requisitará muestras de las mercancías que se exporten, así como de la primera materia a importar para su análisis en el Laboratorio Central de Aduanas.

Artículo séptimo.—Para obtener la licencia de importación con franquicia arancelaria, justificará el beneficiario mediante la oportuna certificación que se han realizado las exportaciones correspondientes a la reposición.

Artículo octavo.—Caducará este beneficio en el caso de que transcurra el plazo de un año sin efectuar exportaciones.

Artículo noveno.—La operación quedará sometida a las medidas de vigilancia fiscal que el Ministerio de Hacienda (Dirección General de Aduanas) considere necesario establecer en uso de las atribuciones propias de su competencia.

Artículo décimo.—La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
ALBERTO ULLASTRES CALVO

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,805	59,985
1 Dólar canadiense .....	55,597	55,764
1 Franco francés nuevo .....	12,204	12,240
1 Libra esterlina .....	167,543	168,047
1 Franco suizo .....	13,856	13,897
100 Francos belgas .....	120,223	120,584
1 Marco alemán .....	14,911	14,955
100 Liras italianas .....	9,632	9,660
1 Florin holandés .....	16,580	16,629
1 Corona sueca .....	11,596	11,630
1 Corona danesa .....	8,638	8,664
1 Corona noruega .....	8,362	8,387
100 Marcos finlandeses .....	18,574	18,629
100 Chelines austriacos .....	231,557	232,253
100 Escudos portugueses .....	208,907	209,535

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 2798/1962, de 8 de noviembre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a concertar por gestión directa con la firma inglesa «PYE» la adquisición e instalación de una unidad móvil para retransmisiones exteriores de TV, con destino a los Servicios de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, y para este último Servicio, se precisa adquirir una unidad móvil de TV para retransmisiones exteriores de TVE.

La aludida adquisición por su cuantía, y según lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, de uno de julio de mil novecientos once, modificada por Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ha de verificarse por el procedimiento de subasta, pero no debe realizarse el contrato con dichas formalidades, sino por gestión directa, por tratarse de un suministro incluido en lo que determina el artículo cincuenta y siete, párrafos tres, cuatro y doce, de la citada Ley, que se refiere a aquellas adquisiciones respecto de las cuales no convenga promover concurrencia a la oferta, ser de reconocida urgencia y que haya de efectuarse o realizarse necesariamente en el extranjero, circunstancias unas y otras que entran dentro de esta adquisición.

Por lo expuesto, vistos los informes favorables de la Intervención General de la Administración del Estado y del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar por gestión directa, con excepción de las formalidades de subasta, con la firma inglesa «PYE» la adquisición de una unidad móvil de TV para retransmisiones exteriores, por un importe máximo de diez millones cuatrocientas mil trescientas cuatro con cuarenta y seis pesetas, con destino a los Servicios de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo a los créditos que figurarán en la sección veinticuatro, capítulo setecientos, artículo setecientos veinte, número económico setecientos veintiuno mil cuatrocientos setenta y cinco, «Inversiones productoras de ingresos», y dentro del bienio económico mil novecientos sesenta y dos-sesenta y tres.

Artículo tercero.—El pago de la unidad móvil para retransmisiones de TV que se pretende adquirir se efectuará por el Ministerio de Información y Turismo de la forma siguiente: Seis millones setecientos sesenta mil pesetas en el ejercicio económico actual, y una vez que haya sido entregada la citada unidad en condiciones de funcionamiento y recepcionada debidamente por el Ingeniero de los Servicios Técnicos de la Dirección General y el que designe la Intervención General de la Administración del Estado, levantándose al efecto el acta correspondiente, y la certificación preceptiva de haber sido inventariado este material, y los tres millones seiscientos cuarenta mil trescientas cuatro con cuarenta y seis pesetas dentro del ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
MANUEL FRAGA IRIBARNE

## ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla referente a la subasta para la contratación de las obras de construcción de Mercado y Matadero Municipal en Carrión de los Céspedes.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» núm. 254, de fecha 25 de octubre actual, se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción de Mercado y Matadero Municipal en Carrión de los Céspedes, con presupuesto de pesetas 580.270.81.

La fianza provisional que habrán de prestar los licitadores se cifra en la cantidad de 11.605.41 pesetas.

Sevilla, 26 de octubre de 1962.—El Presidente.—8.439.

RESOLUCION del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla) referente a la subasta de las obras de construcción de un mercado de abastos de nueva planta en este Municipio.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 257, correspondiente al día 29 del actual, se anuncia la subasta de las obras de construcción de un mercado de abastos de nueva planta en este Municipio, cuyas características son las siguientes:

Tipo de licitación: 1.048.293.51 pesetas.  
Fianza provisional: 20.965,87 pesetas.  
Plazo de ejecución: Un año.  
Fianza definitiva: 41.931,74 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», juntamente con la documentación exigida.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos concernientes a esta licitación están de manifiesto en dicha Secretaría todos los días hábiles, de diez a las trece horas.

El Pedroso (Sevilla), 30 de octubre de 1962.—El Alcalde.—5.122.